Dependencia Solicitante	*Subdirección de Planeación Operativa*
Código PABS	**SPO - 24618**
Fecha	*Noviembre de 2024*

1. Marco Legal

De conformidad el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, la Entidad Estatal para lograr los fines de la contratación, podrá en los contratos de prestación de servicios introducir modificaciones a lo pactado. Así mismo, la cláusula vigésima segunda del clausulado general del contrato electrónico dispone que: "*De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado en forma unilateral por LA AGENCIA, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 inclusive de la mencionada ley.*" La normatividad anteriormente expuesta, justifica la modificación del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. ANT-CPS-202412640**

2. Objeto

2.1 Objeto	Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales en el desarrollo de las actividades derivadas de las distintas etapas de elaboración y ejecución de los planes de ordenamiento social de la propiedad rural que se adelantan en la Agencia Nacional de Tierras y/o demás funciones asignadas a la Subdirección de Planeación Operativa.
2.2 Valor Contrato	Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total del presente contrato en **VEINTIUN MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 21.175.000).** en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro del valor estipulado, está incluido los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio. **CDP** 24124 **RUBRO** C-1704-1100-22-10106a-1704057-02
2.3 Forma de Pago/desembolso/aporte	**La AGENCIA** pagará los honorarios al (la) **CONTRATISTA** honorarios mensuales iguales a **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($8.470.000) M/CTE,** los cuales se cancelarán de la siguiente forma: a. Un (1) primer pago proporcional correspondiente a los días ejecutados por el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el último día calendario de ese mismo mes; el cual resultará de tomar la asignación mensual dividido en treinta (30) y multiplicado por los días efectivamente prestados. b. Los siguientes pagos corresponden a mensualidades vencidas, iguales y sucesivas hasta la fecha de terminación del contrato, conforme a los honorarios mensuales establecidos. **NOTA 1.** Todos los pagos deberán incluir impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, y se harán previa entrega del informe de actividades y recibo a

	satisfacción del supervisor del contrato, factura (cuando aplique) y comprobante de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (para los casos de riesgo 4 y 5 la ANT realizará el pago a la ARL). Para el último pago el (la) contratista deberá entregar al supervisor del contrato, archivos digitales y/o físicos correspondientes a las actividades realizadas durante la ejecución. **NOTA 2.** En caso de requerir desplazamiento en el territorio para el cumplimiento de su contrato, los gastos de viaje y transporte serán reconocidos en los porcentajes establecidos por la Agencia, conforme los procedimientos y lineamientos establecidos. **PARÁGRAFO 1.** Para el caso de terminación anticipada, el pago se realizará proporcionalmente al número de días de servicios prestados. **PARÁGRAFO 2.** En todo caso, los pagos están sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación de PAC, siendo reconocidos en los porcentajes establecidos por la Agencia, conforme los procedimientos establecidos por la entidad. **PARÁGRAFO 3**. La Subdirección Administrativa y Financiera procederá a liberar del Registro Presupuestal los recursos que queden disponibles, una vez se efectúe el primer pago y previa solicitud del supervisor(a). En todo caso, el valor del contrato en SECOP II se reducirá a la terminación del mismo por parte del GITCGC.
2.4 Plazo de ejecución del Contrato/Convenio	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2024**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3. Justificación Técnica	
3.1 Descripción de la Necesidad	La **Agencia Nacional de Tierras** y **OSCAR LUIS ROMERO LORA**, suscribieron el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. ANT-CPS-202412640,** que tiene por objeto: *"Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales en el desarrollo de las actividades derivadas de las distintas etapas de elaboración y ejecución de los planes de ordenamiento social de la propiedad rural que se adelantan en la agencia nacional de tierras y/o demás funciones asignadas a la subdirección de planeación operativa."* Que, se hace necesario modificar el contrato electrónico **No. ANT-CPS-202412640** en lo referente al **VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN LETRAS** contenido en la primera página de la minuta del contrato, y el señalado en la **CLAUSULA SEGUNDA. – VALOR EN LETRAS,** por lo que se produjo un error en la MINUTA dado que se diligenció el valor total del contrato en letras, de manera errónea, razón por la cual, no coincide con el valor total del contrato en números. En ese orden de ideas, se solicita modificar la minuta del contrato **ANT-CPS-202412640** en los siguientes términos:

	1. **MODIFICAR** el contrato electrónico **No. ANT-CPS-202412640** en lo referente al **VALOR EN LETRAS SEÑALADO EN LA MINUTA DEL CONTRATO Y SU CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE,** así: **CLAUSULA SEGUNDA. – VALOR:** Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total del presente contrato en **VEINTIUN MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 21.175.000).** en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro del valor estipulado, está incluido los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio.

4. Supervisor			
SUPERVISOR 1		SUPERVISOR 2	
Nombre:	**LIZETH LORENA FLOREZ CANARIA**	Nombre:	
Cargo:	Subdirectora de Planeación Operativa	Cargo:	
Firma:		Firma:	
Dependencia:	Subdirección de Planeación Operativa	Dependencia:	
Relación de los soportes documentales	Memorando Solicitud de modificación de contrato y Minuta del contrato.		

Proyectó: Luisa Fernanda Lasso Repizo – Abogado SPO
Revisó: Catalina Curi Forero